



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de la LCSP

**OBJETO A CONTRATAR: ACUERDO MARCO
PARA LOS SERVICIOS DE DISEÑO,
PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE EXPOSICIONES
Y EVENTOS DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE
METRO DE MADRID**

NÚMERO DE LA S.C. DEL ACUERDO MARCO: 1000100080

Dirección: Cliente, marca y medios **Área:** Servicios al cliente

División: **Servicio:**

Aprobado por: Miguel Francisco Oliver

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación destinado a la formalización de un acuerdo marco para los servicios de diseño, producción y montaje de exposiciones y eventos de Patrimonio Histórico de Metro de Madrid.

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

- **Objeto:** Formalización de un acuerdo marco para los servicios de diseño, producción y montaje de exposiciones y eventos de Patrimonio Histórico de Metro de Madrid.
- **Estamento responsable de la ejecución del acuerdo marco**
Área de Servicios al Cliente
- **Valor estimado del acuerdo marco (artículo 101 LCSP)**
Valor estimado: 400.000 € (IVA no incluido)

- **Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101 LCSP)**
 En función de los precios del mercado.

- **Presupuesto base de licitación (artículo 100 LCSP)**

No procede la cumplimentación de este apartado para los Acuerdos Marco. La determinación del presupuesto base de licitación se realizará para cada una de las contrataciones derivadas del Acuerdo Marco.

- **Desglose del presupuesto base de licitación (artículo 100.2 LCSP)**

No procede la cumplimentación de este apartado para los Acuerdos Marco.

Modificación del acuerdo marco (artículo 204 LCSP)

No procede

No procede la modificación del contrato ni para el Acuerdo Marco ni para los contratos basados del Acuerdo Marco

- **División en lotes:**

No se divide en lotes (artículo 99.3 LCSP)

- **Justificar los motivos** de la no división en lotes: La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la ejecución desde el punto de vista técnico, es por ello por lo que optamos por la no división en lotes.

▪ **Duración del acuerdo marco**

- Plazo de duración/ejecución inicial del acuerdo marco: 4 AÑOS
- Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del acuerdo marco:

A partir del día siguiente a la formalización del acuerdo marco

Prórrogas:

NO

▪ **Clasificación del contrato**

Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

▪ **Naturaleza del acuerdo marco**

Servicios

- **Justificar** la insuficiencia de medios: Patrimonio Histórico no cuenta con los recursos humanos ni materiales suficientes para realizar el diseño, producción y montaje de exposiciones, por lo que es necesaria la contratación externa de todos estos servicios. Es por ello que es necesario tener un acuerdo marco que nos permita poder realizar contratos basados con los que realizar nuestras exposiciones.

▪ **Procedimiento de licitación**

Procedimiento Abierto

- **Justificación del procedimiento:**

No es posible la aplicación del procedimiento abierto simplificado y simplificado abreviado, ya que el valor estimado del acuerdo marco es superior a los límites que establece la LCSP para estos procedimientos. Por todo lo anterior, y con el fin de asegurar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, se propone la contratación mediante procedimiento abierto.

- **Criterio de adjudicación (artículos 145 y 146 LCSP)**

- Pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio

(En el caso de que el objeto del acuerdo marco se corresponda con el anexo IV de la LCSP o tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual deberá indicarse dicha circunstancia y el motivo por el que se considera prestación de carácter intelectual: **Anexo IV**).

El Acuerdo Marco se adjudicará en base a la mejor relación calidad-precio teniendo en cuenta la siguiente proporción:

- Ponderación criterios de adjudicación del acuerdo marco:

- Criterios cualitativos: 51 puntos.
- Criterios económicos: precio, 49 puntos.

- **Justificar** el motivo por el que se establece una proporción de criterios cualitativos por un porcentaje superior al 30% e inferior al 70% para los criterios económicos: La presente licitación tiene como objeto la prestación de servicios que requieren un desarrollo intelectual de los trabajos. Esta solicitud forma parte de los servicios del Anexo IV de la Ley de Contratos del Sector Público. Por este motivo, según recoge el artículo 145.4 de la LCSP, los criterios relacionados con la calidad representarán el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

- Criterios cualitativos: 51 puntos

- Propuesta de organización (puntuación máxima 15 puntos)
- Propuesta de diseño (puntuación máxima 36 puntos)

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos? No

¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? Sí

- **Justificación** de porqué se utilizan criterios de calidad evaluables mediante juicios de valor en lugar de criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas automáticas:

Consideramos que tanto la propuesta de organización como la de diseño debe ser valorada por un técnico experto en el desarrollo de eventos y exposiciones que pueda valorar objetivamente dichas propuestas, no siendo posible por su complejidad hacerlo mediante fórmulas automáticas.

- Criterios económicos:

- Precio, 49%

- ¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos?

Sí, se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica que

presente un precio más bajo. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional mediante la siguiente fórmula lineal:

Punt. Econ = Bbest x (Pmax) / Bi

- Punt. Econ = Puntuación económica de la oferta objeto de la valoración
- Bbest = Mejor oferta económica
- Pmax = puntuación máxima (49 puntos)
- Bi = Oferta económica objeto de la valoración

El acuerdo marco se adjudicará a las seis ofertas que reciban la mayor puntuación tras la suma de la puntuación correspondiente a los criterios cualitativos y a los criterios económicos, siempre que haya/n superado el umbral de suficiencia técnica (26 puntos).

Adjudicación de los contratos basados: La adjudicación de los contratos basados se realizará a la oferta que presente un precio más bajo de entre las ofertas cuya oferta técnica haya sido declarada apta o cumpla con los requisitos mínimos solicitados

- **Subcontratación (artículo 215 LCSP):**

Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación: Ninguna

- **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

NO

▪ **Fondos FEDER**

Contrato no financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

NO

▪ **Cesión de datos**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

NO

▪ **¿Ha participado alguna empresa externa a Metro de Madrid en la elaboración del pliego de prescripciones técnicas?**

NO

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Patrimonio Histórico viene desarrollando exposiciones y eventos para la difusión patrimonial del legado histórico de la Compañía que requieren de una serie de servicios a contratar (diseño expositivo, diseño gráfico, montaje y desmontaje...) por lo que es necesario tener un acuerdo marco sobre exposiciones que permita realizar contratos basados en dicho acuerdo.

4 ANTECEDENTES

No existe contrato precedente con el que poder establecer comparación.

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE GASTO

AÑO	2024	2025	2026	2027
IMPORTE PERMITIDO	100.000 €	100.000 €	100.000 €	100.000 €
CECO	3303	3303	3303	3303

CUENTA	629006	629006	629006	629006
--------	--------	--------	--------	--------

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.